

Decreto N° 3034 que jubila con pensión de \$50.00 mensuales al Dr. Paulino A. Castillo.— G. O. N° 6342, del 17 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3034.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Paulino A. Castillo, ha prestado servicios al Estado, por espacio de más de veinte años como empleado de la Administración Pública; que es uno de los Decanos del Cuerpo Médico nacional, y que actualmente es de edad muy avanzada y de salud precaria.

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Dr. Paulino A. Castillo, y se le asigna una pensión mensual de cincuenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3038 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor C. K. Schmidt.— G. O. N° 6347, del 30 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3038.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VITA la Ley N° 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor C. K. Schmidt; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor C. K. Schmidt la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3039 que nombra al señor Pedro M. Hungría Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.— G. O. No 6341, del 13 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3039.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro M. Hungría queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez, con efectividad desde el día 15 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3040 que nombra al señor Eduardo Pou hijo Vicecónsul de la República en New York, E. U. de A.— G. O. No 6344, del 20 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3040.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Eduardo Pou hijo queda nombrado Vicecónsul de la República en New York, Estados Unidos de América, en lugar del Doctor Sebastián Rodríguez Lora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º